



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 14 / 2012

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDAS**

Ubicado en **AVDA. FRANCIA ESQUINA ENRIQUE WIEDERHOLD OSORNO**

Propiedad de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**

R.U.T. N° 96.782.090-3

Rol 3531-1

PERMISO OTORGADO N° 92

FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 1°	
1° piso	288,55 M <sup>2</sup>
2° piso	267,91 M <sup>2</sup>
3° piso	267,91 M <sup>2</sup>
4° piso	267,91 M <sup>2</sup>
5° piso	267,91 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.360,19 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 03	DEL 09/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 03	DEL 09/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 630108	DEL 16/12/2011	SEC
Gas	Certificado	N° 265706	DEL 21/12/2011	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 271	DEL 15/11/2011	SERVIU
Hormigones	Certificado	N° 89141-91091-93235 y otros	HORMITEC	

Permiso Reducido a Escritura Pública otorgado por la Notaria José Dolmestch Urra  
Repertorio N° 2635 /2011



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la construcción de un inmueble (Edificio N° 2) destinado a vivienda acogido al DFL N° 2 y a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, cuya superficie parcial recibida es de 1.360,19 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Moore Vargas  
Calculista : Andres Canepa Blumenberg  
Constructor : Tamara Guarda Ellwanger

ESP/esp